

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA
ÚNICO DE GESTIÓN
*E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-
KOGUI*
I SEMESTRE 2025**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTROL INTERNO
2025

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN
E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI
I^{er} SEMESTRE 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. MARCO LEGAL	3
4. ALCANCE	4
5. METODOLOGÍA	5
6. DESARROLLO	5
6.1. USUARIOS.....	5
6.2. ABOGADOS.....	7
6.3. JUDICIALES.....	7
6.4. ARBITRAMENTOS.....	10
6.5. COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	11
6.6. PAGOS.....	11
6.7. ACCIONES DE REPETICIÓN.....	11
7. CONCLUSIÓN.....	13

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

1. INTRODUCCIÓN

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015¹, modificado por el artículo 2º del Decreto 104 de 2025², el literal g) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015³ modificado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE a través de la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021; el GIT de Control Interno efectuó la verificación y evaluación de la información litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación con respecto al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 con su registro en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado e-KOGUI, con el fin de determinar el cumplimiento de las responsabilidades conferidas a los roles en el mencionado Sistema.

2. OBJETIVO

Verificar de la coherencia, veracidad, calidad y oportunidad de la información de la actividad litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, que se ha registrado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, en cumplimiento de las responsabilidades conferidas a los roles, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, los instructivos, guías, protocolos y demás lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y remitir la certificación sobre el resultado del ejercicio de la verificación.

Igualmente, en atención a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016⁴, el GIT de Control Interno corroboró la información contenida en las actas de las sesiones del Comité de Conciliación, con el fin de verificar el análisis y decisiones adoptadas por los miembros del comité orientadas a determinar la procedencia de la acción de repetición en caso de que se presente.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 2052 de 2014 *"Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del*

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

² "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ "PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

Estado, (eKOGUI)", compilado en el Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

- Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025⁵ relacionado con las responsabilidades del rol del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el eKOGUI.
- Parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016 relacionado con la verificación de la procedencia de la acción de repetición en el Comité de Conciliación.
- Literal g) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015⁶ modificado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, relacionado con la obligación de presentar el informe de la información litigiosa eKOGUI.
- Circular Externa 03 del 12 de julio 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con asunto: "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefes de Control Interno"
- Guía de Control Interno del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI versión enero 2025.
- Demás normativa vigente aplicable al objetivo y alcance del seguimiento.

4. ALCANCE

Se verifica y certifica el cumplimiento del registro de información correspondiente al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 (1 de enero y el 31 de julio de 2025) registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, entre el de acuerdo con los roles asignados.

Igualmente, se verifican el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los miembros del Comité de Conciliación, orientadas a determinar la procedencia de la acción de repetición en el caso que se presente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016.

⁵ "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1069](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto [1069](#) de 2015 y se dictan otras disposiciones"

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

5. METODOLOGÍA

Para adelantar la evaluación a la Gestión de la herramienta eKOGUI para el primer semestre de 2025 se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se solicitó información al GIT de Jurídica respecto del cumplimiento de las responsabilidades conferidas frente al registro de la información litigiosa en el sistema eKOGUI.
- Se realizó verificación de la información reportada en el Sistema eKOGUI.
- Se diligenció la plantilla en formato Excel diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el efecto.
- Se suscribe la Certificación, a través de oficio con radicado No. 20251040002193 y correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025 se remite a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, se solicitó al GIT de Jurídica las actas del Comité de Conciliación, suscritas para las sesiones correspondientes al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 (01 de enero al 31 de julio de 2025).

6. DESARROLLO

El informe de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI se realizó con base en el diligenciamiento de la plantilla de reporte del certificado de Control Interno enviado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, en el cual se verificaron los siguientes datos:

6.1. USUARIOS

En el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI se observaron registrados los nombres, fecha de creación de los funcionarios asignados, que desempeñan los siguientes roles⁷:

- **Jefe Financiero:**

Para el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, no se observan modificaciones con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol del**

⁷ Ver información anexo No. 1 "REPORTE USUARIOS Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI."

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

Jefe Financiero en estado Activo, la funcionaria se encuentra vinculada a la Entidad.

- **Jefe Jurídico:**

Para el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, no se observan modificaciones con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **rol del Jefe Jurídico** en estado Activo, el funcionario registrado se encuentra vinculado a la Entidad.

- **Enlace de Pagos:**

Para este periodo, no se observan modificaciones con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se encuentra el **Rol del Enlace Pagos** en estado Activo, sin embargo, la funcionaria no se encuentra vinculada a la Entidad desde el 30 de junio de 2024 según la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

- **Jefe de Control Interno:**

Se observó modificación con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol de Jefe de Control Interno** en estado Activo, la funcionaria registrada se encuentra vinculada a la Entidad.

- **Secretario Técnico del Comité**

No se observa modificación con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol de Secretario Técnico del Comité** en estado Activo, el funcionario registrado se encuentra vinculado a la Entidad.

- **Administrador de la Entidad**

Para el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 no se observa modificación con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol de Administrador de la Entidad** en estado Activo, el funcionario registrado se encuentra vinculado a la Entidad.

En términos generales se observa que todos los usuarios que ejercen los roles definidos en eKOGUI, cuentan con la certificación de la capacitación conforme lo establece la guía.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

6.2. ABOGADOS

Verificado el sistema eKOGUI para este rol no se realizaron activaciones e inactivaciones durante el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, en la fecha de la verificación (19 de febrero de 2025) se observaron 16 usuarios con rol de **Abogado**, de los cuales 2 se encuentran activos y quienes cuentan con el certificado de la capacitación realizada.

Se observa la coherencia con la información reportada por el GIT de Jurídica, considerando que para el primer semestre de 2025, se reportan 2 abogados litigando y en el sistema e-Kogui se encuentran 2 abogados activos, con correo actualizado.

6.3. JUDICIALES

En lo correspondiente al componente "**Judiciales**", se verifica toda la información relacionada a procesos judiciales que hayan sido registrados dentro del aplicativo, en particular la actividad judicial gestionada durante el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025. A continuación, se el resultado de la verificación de la coherencia de la información aportada por el GIT de Jurídica, con respecto a los registros del Sistema e - KOGUI:

- **Activos:** Se observa la coherencia de la información, considerando que, según la información suministrada por el GIT de Jurídica, al corte al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 se tenían cinco (5) procesos activos en la UAE Contaduría General de la Nación los cuales se encontraban registrados en e-KOGUI y todos contaban con un abogado asignado.

Imagen No. 1. Procesos Activos aplicativo Ekogui – 19/02/2025

Judiciales	
En esta sección se presenta la información detallada de los procesos judiciales.	
Procesos activos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica	5
Procesos activos registrados en eKOGUI	5
Procesos sin abogado asignado ⁽¹⁾	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

- **Terminados:** El GIT de Jurídica informó que para el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 no se terminaron procesos, lo cual se corroboró en el Sistema e-KOGUI.

Imagen No. 2. Procesos Terminados – e-KOGUI – 19/02/2025

Procesos terminados en SEGUNDO semestre de 2024	Cantidad
Procesos terminados durante el SEGUNDO semestre de 2024 según jurídica	0
Procesos terminados en eKOGUI durante el SEGUNDO semestre de 2024 (2)	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

- **Actualización:** El GIT de Jurídica informó que hay un total de siete (7) procesos terminados y no se reportan procesos activos con estado "terminado" en el Sistema e-EKOGUI con corte al 31 de julio de 2025, lo cual se corroboró en el mencionado Sistema.
- **Provisión contable:** Se presentaron diferencias con respecto a la información reportada por el GIT de Jurídica; sin embargo, estas fueron subsanadas en el desarrollo del ejercicio auditor:

Imagen No. 3. Provisión Contable procesos Calificados.

Provisión contable (6)	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - ALTA	1	0
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	3	3
Probabilidad de perder el caso - BAJA	0	0
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	0	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

En ese sentido, producto de la verificación de la pestaña correspondiente a "JUDICIALES", se puede establecer lo siguiente:

6.4. ARBITRAMENTOS

En atención a la información allegada por el GIT de Jurídica, para el primer semestre de 2025 la UAE Contaduría General de la Nación no presentó procesos arbitrales, de acuerdo con lo observado en el Sistema e-KOGUI no se presentaron novedades con respecto a estas variables.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI I^{er} SEMESTRE 2025

6.5. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, el módulo de Comité de Conciliación en el eKOGUI, orienta a las entidades para crear, elaborar y gestionar las fichas de comité de conciliación de los procesos arbitrales, judiciales y conciliaciones extrajudiciales, lo cual permite programar las sesiones del Comité de Conciliaciones y generar la trazabilidad de las decisiones a través de la inclusión de las mismas en las fichas de conciliación dispuestas para estos fines.

Según la información remitida por el GIT de Jurídica durante el 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, se realizaron 12 sesiones del Comité de Conciliación; sin embargo, no se presentaron solicitudes de conciliación.

6.6. PAGOS.

En atención a la información allegada por el GIT de Jurídica, para el primer semestre de 2025 en la UAE Contaduría General de la Nación no se gestionaron o realizaron pagos por procesos judiciales en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tampoco en el Sistema eKOGUI.

6.7. ACCIONES DE REPETICIÓN.

En atención a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, el GIT de Jurídica aportó once (12) actas del Comité de Conciliación suscritas para las sesiones realizadas entre el 01 de enero al 31 de julio de 2025, en las que se evidenció que se realizó el análisis de causas de mayor litigiosidad en la Entidad, sin que se observara la necesidad de discutir la procedencia o no de la Acción de Repetición, dado que en el periodo evaluado no se presentaron fallos en contra de la UAE Contaduría General de la Nación.

7. CONCLUSIÓN

Como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos, lineamientos, guías establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y

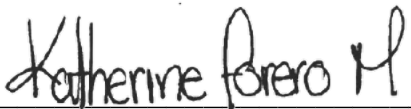
**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN
E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI
I^{er} SEMESTRE 2025**

mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Con lo cual se puede concluir:

1. El GIT de Jurídica en calidad de líder de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, asegura que los roles asignados en el *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI*, cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 104 de 2025, así como, las responsabilidades asignadas en los protocolos, guías y demás lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.
2. De conformidad con lo establecido en la Guía de Control Interno expedida en enero 2025 por la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, para el desarrollo de esta evaluación, el GIT de Control Interno certifica la coherencia, veracidad, calidad y oportunidad de la información de la actividad litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, que se ha registrado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI.

En ese sentido mediante oficio con radicado No. 20251040032391 y correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2025, el GIT de Control Interno remitió la Certificación correspondiente al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025 (01 de enero al 31 de julio de 2025) la ANDJE remite el acuse de recibo de la información, documento que se adjunta y hacer parte integral del presente informe.

Cordialmente,



KATHERINE FORERO MÉNDEZ.

Coordinadora GIT de Control Interno

Anexos:

ANEXO No. 1 *Plantilla_control_interno_2025_I_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación.*

20251040032391

Para contestar cite:
Radicado CGN: 20251040032391
Fecha: 26-08-2025

Bogotá, D.C.

Señores

SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA e-KOGUI

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

(601) 7945844

Carrera 7 N°75 – 66

Bogotá D-.C.

Ref: Remisión certificación e-KOGUI – 1^{er} Semestre de 2025.

Respetados doctores reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025¹, y en atención a lo establecido en la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE; en mi calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de manera atenta me permito remitir la Certificación del cumplimiento de las responsabilidades para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, con respecto a la gestión jurídica de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025.

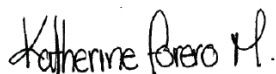
Es oportuno mencionar que como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al 1^{er} Semestre de la vigencia 2025, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y se mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -

¹ "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1069](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto [1069](#) de 2015 y se dictan otras disposiciones"

eKOGUI; con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025.

Igualmente, es oportuno mencionar que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025, el resultado del ejercicio de verificación se socializó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Atentamente,



KATHERINE FORERO MÉNDEZ

Coordinadora GIT de Control Interno

Grupo Interno de Trabajo de Control Interno

Anexos:

1. Un documento en formato PDF denominado:
"certificación_control_interno_2025_I_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación".
2. Un documento en formato Excel denominado:
"plantilla_control_interno_2025_I_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación."

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025

Nombre de la Entidad que reporta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION-CGN

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

Katherine Forero Méndez

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar
Compleitud de Roles	100%
Nivel de capacitación Roles	100%
Abogados activos en eKOGUI	1
Información correcta abogados	100%
Nivel de capacitación abogados	0%

ARBITRAMENTOS	
Procesos arbitrales activos eKOGUI	-
Porcentaje de registro	0%
Procesos terminados en eKOGUI	-

REGISTRO CASOS	
Casos notificados según jurídica	-
Casos registrados en eKOGUI	-
Casos registrados en eKOGUI con oportunidad (10 días)	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	-

COMITES DE CONCILIACIÓN	
Gestión de sesiones	NO
Gestión de fichas	NO
Fichas con decisión	-

JUDICIALES	
Procesos activos en eKOGUI	5
Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	0
Procesos por abogado en eKOGUI	5
Provisión aparentemente inconsistente	60%

PAGOS	
Uso del Módulo Pagos (SIIF Nación)	NO
Cantidad pagos asociados de SIIF	-

Observaciones generales

Como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la información proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al I semestre de la vigencia 2025, se constata que, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 de 2025.

☒ **Nota:** Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

☒ **CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI** de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

